

valleros fieles executores q han desado de serlo le permitieron
venderla a quinze quartos. Y conchuye suplicand a la Ciudad
seriada darle superamin para que pueda continuar su her
tido adho ultimo precio. Quien habiendolo oido cometio
esta instancia a los cavalleros actuales fieles Executores
para que en su inteligencia informen quanto les dice sobre
a veneficio del comun, y en su virtud se providenciam lo
combeniente.

Memorial de
Juan Ayala sobre
un regim ganado
de vacas

Viose Memorial de Juan Ayala de este vecindario, y morador
en el Partido de la Flora de esta Jurisdiccion representando es
ta dedicado a Abastecer a este Publico de Carne de Vacca, y de
lo de hacerle mayores veneficias ofrece registrar p^a de vacas
en esta casa cuatrocientas reses de vacas, ciento y cin
guenta a precio de Carose quartos, y las otras ciento, y cinco,
atrece, y mas setenta terneras a diez, y siete quartos libra
incluidos d^{nos}, cuyos precios han de ser de cuenta del expo
nente manifestarlos por meres, a los cavalleros Fieles Exe
cutores, segun pareciere mas combeniente, y lo mismo el
dar razon de los dias que le parezca oportuno matar Tern
ra: Con la precisa Condicion de que no se le ha de hacer vasa
hasta tanto que se conclua d^{no} registro, o alo menos con
igual numero de ganado del que comprende con lo demas q
representa a este Ayuntam^{to}. Y habiendolo oido, y confesi
do en el asunto cometio esta instancia a los^{tes} D^{ns} Antonio
Fontes Abad, Dⁿ Fran^{co} Lopez de Aquilar, Regidores y Dⁿ Lopez
Garcia Toro Jurado, comisarios hacedores de Carnes para q
la reconozcan, y tomen los correspondientes informes; y re
sultando de ellos ser veneficiosa al publico la propos
ta que hace el referido Ayala, admitan el registro de
las trescientas cabezas que ofrecen, vasa los precios y preben
ciones que comprehende: Con la Condicion de que las re
ses han de ser de buena calidad, y a satisfacion del cava
llero comisario de la casa Matadero, y del Jefe del, y si

